

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y
GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO
“PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO”
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

(PDC)

La Paz, 10 de septiembre de 2021

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3-4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	4-5
2.2	INGRESOS POR APORTACIONES EN ESPECIE NO REPORTADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	5-8
2.3	GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	8-9
2.4	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO..	9-12
2.5	SALDO EN CAJA NO REPORTADO EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021.....	12-13
2.6	HECHOS ECONÓMICOS NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	13
a)	FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADAS.....	13-14
b)	GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	14-18
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	18-19



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 240/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO "PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO" (PDC) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha: La Paz, 10 de septiembre de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 16/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por el partido político "Partido Demócrata Cristiano" (PDC) correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como la de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; conforme lo establecen las leyes: N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y la Ley N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios **el 7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por el partido político “Partido Demócrata Cristiano” (PDC).

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

1. Mediante nota sin número de 15 de mayo de 2021, el delegado político Nacional Froilán Calderón Vega presentó al Tribunal Supremo



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Electoral el Informe de Gastos de Campaña de las Elecciones Subnacionales 2021 consistentes en:

- Formulario Único de Rendición de Cuentas y sus anexos a nivel Nacional, conformado por los departamentos de La Paz y Cochabamba.
- Formulario Único de Rendición de Cuentas y sus anexos del Departamento de La Paz.
 - Detalle de los ingresos y gastos de los municipios del departamento de la Paz, fojas 15.
 - Informe - Documentos de respaldo de Irupana, fojas 25.
 - Informe - Documentos de respaldo de Patacamaya, fojas 28.
 - Informe - Documentos de respaldo de Ancoraimes, fojas 7.
 - Informe - Documentos de respaldo de Moco Moco, fojas 4.
 - Informe - Documentos de respaldo de Viacha, fojas 144.
 - Informe - Documentos de respaldo de Chua Cocani, fojas 3.

La documentación fue derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante Hoja de Ruta TSE-SC-5193/2021 de 15 de mayo de 2021.

2 Nota de 14 de mayo de 2021 de la departamental de Oruro, con la siguiente documentación:

- Formulario Único de Rendición de Cuentas del departamento de Oruro.
- Detalle de recibos y facturas de descargo por gastos realizados en servicios de imprenta, fojas 12.
- Recibo, nota de venta por gastos en confecciones y textiles, fojas 2.
- Anexo 1, foja 1.
- Anexo 2 y respaldo por el pago de alquileres consistente en: contrato, recibos y otros documentos adicionales, fojas 21.
- Anexo 3, foja 1.
- Anexo 4, foja 1.
- Anexo 5, foja 1.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 del partido político "Partido Demócrata Cristiano" (PDC).

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- a) Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- b) Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- c) Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- d) Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- e) Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

En el Tribunal Supremo Electoral se tiene registrado el nombre de Froilán Calderón Vega como delegado nacional del partido político “Partido Demócrata Cristiano” (PDC).

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por el partido político “Partido Demócrata Cristiano” (PDC) se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en estas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente a las observaciones resultantes de la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

2.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS

De acuerdo al “Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021” a nivel Nacional y de la Departamental Oruro presentados por el partido político “Partido Demócrata Cristiano” (PDC), se ha verificado, que no se adjunta documentación de respaldo de los siguientes ingresos:

N°	Ingresos Reportados a nivel:	Descripción del Ingreso	Departamento	Importe Bs
1	Nacional	Ingresos en efectivo	Cochabamba	65.000,00
		Ingresos en especie	Cochabamba	55.000,00
2	Departamental	Ingresos en efectivo	Oruro	16.539,00
		TOTAL		136.539,00

Al respecto, la observación mencionada contraviene el artículo 39° **(Registro de Aportes)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que señala:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- I. La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y deberán ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*
- a) Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
 - b) Lugar y Fecha.*
 - c) Número de Identificación Tributaria (NIT) (SI CORRESPONDE).*
 - d) Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
 - e) E) concepto (por ejm.: Aporte correspondiente al mes..)*
 - f) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
 - g) Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*
- II. Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales.*
- III. Para la recaudación de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, la organización política deberá considerar que éstos procuren efectivizarse vía depósito bancario, de darse el pago en efectivo la organización política deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente "Recibo de aportaciones en efectivo", siendo responsabilidad de la o del Responsable económico y/o contador la conciliación periódica de ambos registros.*
- IV. Para el caso de militantes, miembros y/ simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, esta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, esta debe ser formalizadas mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante.*
- V. Sea cual fuere el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales, y regionales éstos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual".*

2.2 INGRESOS POR APORTACIONES EN ESPECIE NO REPORTADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En la revisión de la documentación que respalda el "Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021" – Departamento de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

La Paz, no se reporta como ingreso en Especie el importe de **Bs44.286,00** siendo registrados únicamente como gastos en Especie, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Aportante	Descripción del Aporte	Recibo en Especie		
		N°	Fecha	Importe Bs
Adelaida Silvia Vino Plata	Material de consultoría dental.	s/n	01/02/21	1.500,00
Juan Carlos Aguilar Cuenca	Aporte destinado al pago de viáticos -Patacamaya.	1	02/02/21	4.394,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Aporte de mano de obra comunidad.	s/n	06/02/21	500,00
Ambar Marcia Aquino Amarildo	Apoyo Logístico de propaganda diseño de Spot publicidad.	s/n	27/02/21	350,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Apoyo Logístico viáticos, y soporte de equipos de redes sociales.	s/n	23/02/21	6.960,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Apoyo Logístico redes sociales.	s/n	05/02/21	2.000,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Apoyo Logístico redes sociales.	s/n	27/02/21	3.480,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Apoyo Logístico viáticos y soporte de redes.	3	10/03/21	5.000,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Apoyo Logístico viáticos y soporte de redes.	1	31/01/21	1.000,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Pinturas, tintas, colocado de banners.	s/n	14/02/21	1.347,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Impresión de 50000 Calendarios, almanaques.	s/n	30/01/21	3.600,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Obsequio de estandarte-Feria hacia el mar.	s/n	02/02/21	450,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Aporte de mano de obra comunidad.	s/n	06/02/21	500,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Alquiler de ambiente complejo ferroviario.	s/n	12/02/21	800,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Alquiler de ambientes.	s/n	18/02/21	160,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Pago de taxi por traslado de baners.	s/n	05/02/21	140,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Adquisición de 2 paquetes de vasos.	s/n	11/02/21	140,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Pago de taxis.	s/n	15/02/21	220,00
Adelaida Silvia Vino Plata	Pago de taxis.	s/n	13/02/21	150,00
Gumercinda Acho Jurado	Confección de Banderas.	s/n	01/02/21	300,00
Gumercinda Acho Jurado	Aporte de una parte de la amplificación de cierre de campaña.	s/n	28/02/21	3.750,00
Jesús Angel Aguilera Vega		s/n	28/02/21	1.000,00
Gumercida Acho Jurado	Dos paquetes de refrescos y vasos.	s/n	31/01/21	123,00



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Nombre del Aportante	Descripción del Aporte	Recibo en Especie		
		N°	Fecha	Importe Bs
Gumercinda Acho Jurado	Aporte de guirnaldas para los candidatos.	s/n	31/01/21	160,00
Gumercinda Acho Jurado	Aporte de 18 libros.	s/n	28/02/21	380,00
Jesús Angel Aguilera Vega	Compra de 300 bolígrafos.	s/n	06/03/21	280,00
Jesús Angel Aguilera Vega	Compra de 300 cintillos para delegados.	s/n	06/03/21	900,00
Gumercinda Acho Jurado	Compra de 28 cintas para atomizadores.	s/n	12/02/21	178,00
Adelaida Silvia Vино Plata	Alquiler de ambiente complejo ferroviario.	s/n	12/02/21	800,00
Adelaida Silvia Vино Plata	Alquiler de ambientes.	s/n	18/02/21	160,00
Jesús Angel Aguilera Vega	Apoyo para amplificación.	s/n	21/01/21	1.000,00
Jesús Angel Aguilera Vega	Pago de refrigerio.	s/n	02/03/21	170,00
Jesús Angel Aguilera Vega	Trasporte de gorras.	s/n	06/03/21	70,00
Gumercinda Acho Jurado	Adquisición de verduras para el refrigerio.	s/n	15/02/21	660,00
Gumercinda Acho Jurado	Compra de refrescos.	s/n	15/02/21	65,00
Gumercinda Acho Jurado	Adquisición de verduras para el refrigerio.	s/n	28/02/21	245,00
Gumercinda Acho Jurado	Central agraria.	s/n	01/03/21	150,00
Gumercinda Acho Jurado	Compra de 3 latas de alcohol.	s/n	26/02/21	620,00
Gumercinda Acho Jurado	Compra de refrescos.	s/n	02/03/21	144,00
Gumercinda Acho Jurado	Compra de Wisky para el grupo veneno.	s/n	28/03/21	300,00
Gumercinda Acho Jurado	Pago de transporte.	s/n	23/02/21	70,00
Gumercinda Acho Jurado	Pago de transporte para miembros del Ballet.	s/n	27/03/21	70,00
TOTAL				44.286,00

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos que se mencionan a continuación:

- Artículo 46° (**Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos**):

"I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.

II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.

III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago...".

IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.

- Artículo 52° (**Comprobantes del Registro de Transacciones**): "Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".

2.3 GASTOS NO DOCUMENTADOS

El Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 a Nivel Nacional presentado por el partido político "Partido Demócrata Cristiano" (PDC) no adjunta documentación de respaldo de los gastos de la departamental Cochabamba por **Bs120.000,00** en los siguientes grupos de gasto:

Tipo de gasto	Descripción del gasto	Importe Bs
3	Servicios de Imprenta, banners, afiches, trípticos, fotocopias, material de escritorio, souvenirs	60.000,00
4	Confecciones, textiles en aditamento y prendas de vestir	40.000,00
6	Refrigerio en alimentos y bebida para personas	20.000,00
	TOTAL	120.000,00

Lo señalado vulnera lo dispuesto en el del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los siguientes artículos:

- Artículo 46° (**Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos**):



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*
 - II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*
 - III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago..."*
 - IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*
- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".*
 - **Artículo 108 (Gastos no documentados),** *"Son los gastos reportados o informados por la organización política que no cuentan con la documentación de respaldo; registrados en el estado de Resultados, sin adjuntar ninguna documentación como ser: comprobantes de egreso, facturas, recibos, actas, planillas, informes, reportes entre otros".*

2.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación del proceso de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales del proceso electoral 2021 presentada por el partido político "Partido Demócrata Cristiano" (PDC), se establece que:

- 1) El Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 de la oficina nacional, correspondiente al Departamento de La Paz, reporta el importe de **Bs390.689,00** por gastos ejecutados durante el proceso electoral, del que se observa lo siguiente:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- a) Se adjunta como respaldo de los gastos en reemplazo de facturas y/o recibos: orden de trabajo, pro forma, nota de venta, cotización u otros similares.

Al respecto, se aclara que de acuerdo al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, se debe adjuntar las facturas o en su caso los recibos oficiales; sin embargo, al existir evidencia de que los gastos fueron ejecutados en provincias, tales como Patacamaya, Ancoraimes, Irupana y otros similares, se establece como válida la documentación presentada; sin embargo, el responsable económico del partido político debe considerar para que en futuras presentaciones de documentación de respaldo ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la normativa vigente.

- b) Adicionalmente a lo mencionado en el inciso a), no se adjunta la suficiente documentación de respaldo de los gastos por Bs390.689,00 del departamento de La Paz, debiendo incluir mínimamente los siguientes documentos:

N°	Descripción del gasto	Importe Bs	Documentos no presentados
1	Publicidad, Audiovisuales, Radiodifusoras, Prensa Escrita, Redes sociales y páginas web	29.839,00	Facturas, Contratos de publicidad, Spots o Jingle Publicitario, y otros documentos adicionales
2	Publicidad, vallas, letreros, gigantografías, murales, implementos, insumos	9.489,00	Facturas, Contratos de servicios originales. Modelos y/o fotografías de las gigantografías y otros documentos originales
3	Servicios de Imprenta, banners, afiches, trípticos, fotocopias, material de escritorio, souvenirs	108.771,00	Facturas, recibos, - Muestras de los afiches y materiales, contratos de servicios si corresponde.
4	Confecciones, textiles en aditamento y prendas de vestir	23.449,00	Facturas y/o recibos originales Muestras de las prendas. Contratos si corresponde
5	Servicios de apoyo logístico, amplificación, grupo musical, personal y de apoyo	54.070,00	Facturas y/o recibos Contratos de prestación de servicios y otros
6	Refrigerio en alimentos y bebida para personas	147.758,50	Facturas y/o recibos, Planillas de distribución de alimentos.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

N°	Descripción del gasto	Importe Bs	Documentos no presentados
			Otros documentos adicionales.
7	Gastos de movilidad, transporte, viáticos.	15.230,50	Facturas y/o recibos, contratos de prestación de servicios. Detalle y/o planillas de la distribución de los viáticos.
8	Implementos de bioseguridad	3.960,00	Facturas y/o recibos originales
	TOTAL	390.689,00	

- 2) El Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 del departamento de Oruro, si bien incluye documentación original por **Bs11.218,00** que evidencia la ejecución del gasto, estos se realizaron en la ciudad capital y no corresponden a facturas, en reemplazo se adjunta: orden de trabajo, notas de venta, proformas, como se resume a continuación en los siguientes grupos de gasto:

N°	Descripción del gasto	Importe Bs
1	Servicios de Imprenta	9.000,00
2	Confecciones y textiles	1.420,00
3	Prendas de Vestir	798,00
	TOTAL	11.218,00

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, en los artículos mencionados a continuación:

- Artículo 46° (**Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos**):

"I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.

II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.

III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

política e inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago..."

- IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.
- Artículo 52° (**Comprobantes del Registro de Transacciones**):
"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".
 - Artículo 53° (**Archivo de Comprobantes y documentos de respaldo**)
 - I. *Los comprobantes contables de ingresos, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.*
 - II. *Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, ordenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones".*

2.5 SALDO EN CAJA NO REPORTADO EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021

El Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 a nivel nacional (La Paz y Cochabamba) no reporta el saldo en caja al final del proceso electoral 07 de marzo de 2021.

Al respecto, si bien los ingresos y gastos reportados igualan en Bs510.689,00, no se realizó ninguna aclaración sobre **Bs44.286,00** que corresponden a gastos en especie ejecutados y que no fueron reportados como ingresos, como se observa en el numeral 2.2, por lo tanto, el importe señalado debería reportarse como un saldo en caja al 07 de marzo de 2021.

Al respecto, se establece que si bien los ingresos y gastos reportados en el formulario único de rendición de cuentas de la campaña electoral 2021 por **Bs510.689,00**, no se realizó ninguna aclaración con relación al saldo disponible de **Bs44.286,00** que corresponde al importe recibido como ingresos en especie, como se observa en el numeral 2.2, toda vez al

corresponder a un ingreso en especie también afecta a un gasto en especie que fue reportado como tal en la ejecución de los gastos, en consecuencia el importe disponible en caja al 07 de marzo debería reportarse por **Bs44.286,00.**

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, en los artículos mencionados a continuación señalan:

• **Artículo 46° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos):**

- I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*
- II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*
- III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago..."*
- IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*

2.6 HECHOS ECONÓMICOS NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

a) FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADAS

En la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación y presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, se constató la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 difundidas a favor del partido político "Partido Demócrata Cristiano" (PDC) por **Bs14.825,00** que no han sido reportadas por la organización política en la documentación presentada ante la Unidad Técnica de Fiscalización, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura N°	Importe Bs	Nombre del Medio de Comunicación	Departamento
771997	2.000,00	Canal TELEFUTURO.	Oruro
349	2.025,00	Radio Fides Oruro	Oruro



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Factura N°	Importe Bs	Nombre del Medio de Comunicación	Departamento
1767	3.900,00	Editorial La Patria Limitada	Oruro
83	2.500,00	Coral Radio difusión SRL CORAL TV	Oruro
55	2.000,00	Televisión Tropical Canal 24 UHF	Oruro
301344	2.400,00	Cooperativa de Telecomunicaciones "Oruro" SRL	Oruro
TOTAL	14.825,00		

b) GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por el partido político "Partido Demócrata Cristiano" (PDC) en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados**, en la rendición de cuentas presentada, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
Cochabamba	11-1-21	PDC, presentación de candidatos: Limber Morejón Antezana candidato a Gobernador y Cesar Navia candidato a Alcalde en un local, con decoración del local, guirnaldas, amplificación.	https://www.facebook.com/candidatura.gobernacionpdc.9
Cochabamba	30-1-21	Cesar Navia candidato a alcalde, realiza la campaña de desinfección de autos en la plazuela Colón desde las 10:00 am.	https://www.facebook.com/profile.php?id=100046929506224
Cochabamba	7-2-21	Limber Morejón Antezana candidato a Gobernador, repartiendo calendarios por las calles de Cochabamba.	https://www.facebook.com/candidatura.gobernacionpdc.9
Cochabamba	25-2-21	Limber Morejón Antezana candidato a Gobernador y Cesar Navia candidato a Alcalde recorriendo las calles de Cochabamba (cuentan con gigantografías y banderas).	https://www.facebook.com/candidatura.gobernacionpdc.9
Cochabamba	2-3-21	Limber Morejón Antezana candidato a Gobernador y Cesar Navia candidato a Alcalde llegaron	https://www.facebook.com/candidatura.gobernacionpdc.9



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
		a la gente con premios por la gran rifa totalmente gratuita.	
Cochabamba	3-3-21	Limber Morejón Antezana candidato a Gobernador y Cesar Navia candidato a Alcalde en gran caravana recorriendo las calles (Gastos de bandas de música, guirnaldas globos, afiches en autos, calendarios).	https://www.facebook.com/candidatura.gobernacionpdc.9
Oruro	28-2-21	Saúl Aguilar Torrico candidato a Alcalde, entregando a socios material de construcción y aporte económico (Gastos por la compra de los materiales entregados).	https://www.facebook.com/Sa%C3%BAI-Aguilar-Mega-Alcalde-2021-2026-104794711580212/
Oruro	1-3-21	Saúl Aguilar Torrico candidato a Alcalde, en la interminable mega caravana de vehículos, que unió las zonas norte y sud (Gastos de la caravana de vehículos de banderas, globos y otros).	https://www.facebook.com/Sa%C3%BAI-Aguilar-Mega-Alcalde-2021-2026-104794711580212
Oruro	1-3-21	Saúl Aguilar Torrico candidato a Alcalde, en la zona de Vinto (Gastos de traslado del candidato).	https://www.facebook.com/Sa%C3%BAI-Aguilar-Mega-Alcalde-2021-2026-104794711580212
Oruro	3-3-21	Saúl Aguilar Torrico candidato a Alcalde, con la mega feria de salud, con mas de 3.000 personas atendidas en brigadas médicas en prevención y detección del Covid-19 (Gastos de habilitación de los consultorios).	https://www.facebook.com/Sa%C3%BAI-Aguilar-Mega-Alcalde-2021-2026-104794711580212
Oruro	3-3-21	Cierre de campaña de Saúl Aguilar Torrico candidato a Alcalde (Gastos de alquiler de tarima, compra guirnaldas, afiches, banderas, equipo de sonido, actuación de grupos musicales) que tuvo lugar en la Av. 6 de agosto "Monumento J'acha Flores".	https://www.facebook.com/Sa%C3%BAI-Aguilar-Mega-Alcalde-2021-2026-104794711580212



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- Artículo 24 (**Propaganda Electoral**), *"Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos"*.
- Artículo 25° (**Fiscalización**)
 - "I. De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1096 la fiscalización a organizaciones políticas por parte del Órgano electoral Plurinacional abarca su funcionamiento, mismo que comprende:*
 - a) Cumplimiento de las leyes vigentes y de su normativa interna.*
 - b) Avance en la implementación de programas de Gobierno para su respectiva comunicación a la ciudadanía;*
 - c) Patrimonio,*
 - d) Recursos provenientes de financiamiento privado, incluyendo los gastos en propaganda electoral;*
 - e) Estados financieros anuales actualizados y auditados, y rendición de cuenta documentada..."*.
- Artículo 38° (**Formas de obtención de recursos**),
 - "I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:*
 - a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
 - b) Aportes y contribuciones en especie (monetizadas) ordinarios y extraordinarios.*
 - c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.*
 - I. Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la reorganización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá ser previsto en el estatuto de la organización política.

- II. *Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva "Rendición de cuentas" que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo de cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales".*

- **Artículo 47°. (Sistema de Contabilidad)**

- "I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.*
- II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas".*

- **Artículo 133°. (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),**

- "I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*
- II. *La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuenta documentada*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, establecido:

- a) *La oportunidad de la remisión de la información.*
- b) *El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponden ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- c) *La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) *La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.*

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 del partido político “Partido Demócrata Cristiano” (PDC), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1** Ingresos no documentados, por **Bs136.539,00**, situación que se reporta en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Ingresos por aportaciones en especie no reportados en el formulario único de rendición de cuentas por **Bs44.286,00**, situación que se reporta en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3** Gastos no documentados, por **Bs120.000,00**, situación que se reporta en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4** Gastos sin suficiente documentación de respaldo, situación que se especifica en el numeral **2.4** del presente informe.
- C5** Formulario único de rendición de cuentas de la campaña electoral 2021 no reporta el saldo en caja, situación que se especifica en el numeral **2.5** del presente informe.



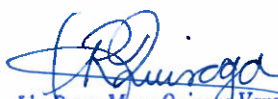
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

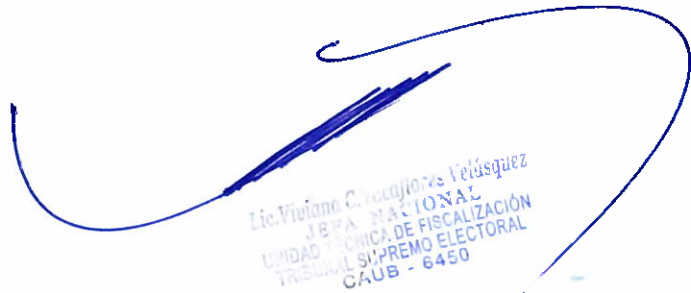
B O L I V I A

- C6** Facturas de medios de comunicación no contabilizadas, situación que se reporta en el inciso **a)** del numeral **2.6** del presente informe.
- C7** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral, situación que se reporta en el inciso **b)** del numeral **2.6** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia del partido político "Partido Demócrata Cristiano" (PDC), que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones de **C1** a **C7**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319


Lic. Viviana C. Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rqv
c.c. Arch.
c.c Carpeta PDC

